

PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL I.E.S. “EMERITA AVGVSTA”

1. OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO

Es objeto del contrato la explotación del servicio de cafetería del I.E.S. “EMERITA AUGUSTA” situado en Camino del Peral s/n, de Mérida (Badajoz).

El servicio de cafetería se ejecutará según las prescripciones consignadas en este Pliego y en las especificaciones que se detallan en las correspondientes prescripciones técnicas que figuran en el ANEXO I de este documento.

Para lo no previsto en él se aplicará lo dispuesto en la legislación vigente en materia de contratación administrativa.

2. VALORACIÓN DEL SERVICIO Y PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN

El canon mínimo de la licitación será de 300 € y se abonará en la secretaría del Centro Docente por el adjudicatario del servicio.

Este canon, podrá ser sustituido por la aportación por parte del adjudicatario del equipamiento necesario para el buen funcionamiento de la cafetería y que no se encuentra en el inventario.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será desde el día 1 de septiembre de 2016 hasta el 31 de julio de 2017.

La empresa adjudicataria estará obligada a prestar el servicio en los días hábiles señalados por el calendario escolar vigente.

El servicio contratado objeto de este Pliego podrá ser prorrogado tácitamente por períodos anuales, siempre que llegado el vencimiento del contrato ninguna de las partes hubiese notificado a la otra, al menos con **dos meses** de antelación a aquella fecha, su voluntad de no renovarlo o modificarlo.

4. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Negociado sin publicidad comunitaria (arts 156 a y 159.2 b) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL
SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL I.E.S. “EMERITA AVGVSTA”**

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Los licitadores presentarán su oferta en sobre cerrado en la secretaría del I.E.S. “EMERITA AVGVSTA” situado en Camino del Peral, s/n, de Mérida (Badajoz) hasta la fecha fijada para la presentación de ofertas, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Instancia solicitando tomar parte en la contratación del servicio (ANEXO II del pliego).
- b) Documentación que acredita oficialmente la identidad del oferente y la representación con que actúe, incluyendo documento nacional de identidad, no caducado, del empresario individual.
Si se trata de una Sociedad, escritura de constitución de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil y poder con facultades suficientes para contratar con la Administración del Estado otorgado a favor de quien firme la proposición.
- c) Declaración por la que el oferente se obligue al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores y demás normas sobre la materia.
- d) Si procede, recibo o fotocopia legalizada del mismo que acredite estar al corriente, en la fecha de la licitación, en el pago de la licencia fiscal del Impuesto de Actividades Económicas, correspondiente a la actividad concreta sobre la que se ofrece.
- e) Certificación administrativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social de acuerdo con las disposiciones vigentes, expedidas por la correspondiente Agencia Tributaria y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

6. INSPECCIÓN Y PENALIDADES

A los efectos previstos en las bases anteriores, la Dirección del Centro podrá levantar, cuando lo estime oportuno, las correspondientes actas de comprobación a fin de garantizar que tanto los medios personales como instalaciones del servicio de cafetería reúnen las condiciones óptimas de sanidad, salubridad e higiene, así como de la calidad de los productos alimenticios utilizados por la contrata.

Si por causas imputables al contratista, éste no cumpliera con sus contraprestaciones, el órgano de contratación podrá optar por imponer las penalidades previstas en la legislación vigente de contratos de las Administraciones Públicas o acordar la resolución a que se refiere la cláusula siguiente.

7. REGISTRO SANITARIO AUTONÓMICO.

Será por cuenta del contratista, todas las actuaciones y costes necesarios para obtener y mantener la cafetería inscrita en el registro sanitario autonómico relacionado con la actividad alimentaria que en ella se desarrolle. Así como disponer de los requisitos y/p autorizaciones que le correspondan de acuerdo con el resto de la normativa legal vigente.

**PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL
SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL I.E.S. "EMERITA AVGVSTA"**

8. GASTO DE ELECTRICIDAD.

El contratista pagará el 25% del gasto mensual de electricidad que se produzca en la cafetería. Para ello la cafetería, contará con un contador de electricidad independiente y se liquidará una cuanta mensual del coste de la energía eléctrica (kWh) consumida, el precio del kWh, será el que aparezca reflejado en la factura correspondiente en el periodo punta.

9. ACTUACIONES ORGANIZADAS POR LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

En aquellas actuaciones en que la Dirección del Centro organice algún evento, dentro del horario lectivo, (café de bienvenida, día del Centro, celebración de Navidad, etc), en que sean necesarios el uso del servicio y/o de las instalaciones de la cafetería, el contratista prestará el servicio sin percibir ningún tipo de contraprestación económica, corriendo por parte del Centro los gastos ocasionados y los productos consumidos.

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor del contratista por el tiempo que reste de prestación del contrato, además de las previstas en la Ley de Contratos de las AA.PP., la no prestación del servicio de forma unilateral durante dos días hábiles

Acordada la resolución del contrato, previa audiencia del contratista, se dispondrá a la exigencia de una indemnización por los daños y perjuicios, que en su caso, se hayan causado al I.E.S."EMERITA AUGUSTA", salvo los casos de mutuo acuerdo y muerte del empresario individual.

Conocido y aceptado en su totalidad

EL CONTRATISTA

**PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL
SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL I.E.S. "EMERITA AVGVSTA"**

**ANEXO I
CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES**

1. El servicio de cafetería se ajustará al horario que al efecto se establezca por la Dirección del Centro, durante el horario que permanezca abierto el Centro. Los alumnos no podrán permanecer ni hacer uso de la cafetería durante las horas de clase, restringiéndose su uso a las horas de recreo.
2. Queda prohibida la venta de tabaco y bebidas alcohólicas, según indica la Orden Ministerial de 07/11/89 (B.O.E. del 13). Igualmente, conforme al acuerdo tomado por la organización del centro, no estará permitido vender chicles ni pipas.
3. La prestación del servicio de cafetería se destinará a profesores y alumnos del Centro, así como a las personas que para una gestión directa o personal acudan al mismo.
4. La prestación de los servicios de cafetería se ajustará, en cuanto a los precios de los desayunos y restantes artículos, a la lista de precios que, formulada por el concursante, acompañará a la oferta que haya servido de base a la adjudicación y se considerarán máximos sin que puedan ser objeto de revisión durante el plazo de vigencia del contrato.
 - i. A estos efectos las ofertas contendrán como mínimo los precios de los siguientes productos:
 - ii. Cafés, infusiones, leche, cola-caó, zumos, zumos naturales, agua mineral, refrescos, cerveza sin alcohol, batidos, tostadas, bocadillos calientes y fríos.
5. Los productos que se incluyan en las listas de oferta del servicio de cafetería por parte de los concursantes deberán ser de calidad normal-media en el mercado, así como ser suficientes en cuanto a cantidad.
6. La lista de precios de cafetería deberá estar expuesta a la vista del público en las instalaciones de aquella.
7. La limpieza de las dependencias e instalaciones de la cafetería, que corre por cuenta del adjudicatario, deberá realizarla después de que se haya cerrado al público y dentro del horario que la Dirección del Centro señale al efecto.
8. Respecto al personal que emplee el adjudicatario en la prestación del servicio objeto del contrato, está obligado, en su condición de Patrono, a dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, y de seguridad e higiene en el trabajo, así como en materia de accidentes de trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, no implica responsabilidad alguna para la Administración del Centro.

9. El contratista se compromete a estar al corriente en el pago de todas las cargas laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de empresario, debiendo tener en todo momento a disposición del Centro los documentos que así lo acrediten

**PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL
SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL I.E.S. "EMERITA AVGVSTA"**

y en concreto los impresos TC-1 y TC-2 de la Seguridad Social, sellados por la correspondiente oficina recaudadora.

10. Corresponderá al adjudicatario el abono de toda clase de impuestos, tasas, arbitrios y demás exacciones, debiendo dar cumplimiento a las disposiciones de carácter fiscal de todo orden.
11. Al momento de formalizarse el contrato, el adjudicatario firmará el inventario de los diversos elementos, aparatos y menaje de que consta la cafetería, asumiendo el compromiso de conservar todos ellos en perfectas condiciones de servicio, correspondiendo a su cargo todas las reposiciones y reparaciones a que hubiere lugar, así como los gastos de mantenimiento que los mismos originen.

De no contar con equipamiento, la aportación de los elementos antes relacionados correrán de cuenta del contratista.

12. El contratista deberá prestar el servicio de cafetería con el número de personas que requiera la actividad. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono, cumpliendo las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referido al propio personal a su cargo.
13. El contratista será responsable del uso inadecuado de las llaves que se le entreguen para acceso a la cafetería.

**PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN
DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL I.E.S. "EMERITA AVGVSTA"**

ANEXO II

MODELO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CAFETERÍA

Don/Dña. _____ con N.I.F _____, natural de _____, mayor de edad y con domicilio en _____ en la localidad de _____, teléfono de contacto _____ actuando en nombre Propio, conociendo las condiciones y requisitos para ofertar a la contratación del servicio de cafetería del I.E.S. "EMERITA AVGVSTA", se encuentra en situación de acudir como ofertante a la misma.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que sirven de base a la contratación, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y se compromete en nombre Propio a tomar a su cargo el mencionado servicio de cafetería, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

SOLICITA le sea aceptada esta oferta según lista de precios que se adjunta.

Y a tal efecto acompaña la siguiente documentación:

- 1.- Lista de precios _____
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____

En Mérida, a de junio de 2016

FIRMA Y SELLO